

Vengo en nombrar Director general de Bellas Artes, Jefe superior de Administración civil, á D. Mariano Benlliure y Gil.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Felipe Rodés Baldrich.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Adolfo Bonilla y San Martín, Catedrático numerario de la Universidad Central.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Felipe Rodés Baldrich.

Vengo en nombrar Inspector general de enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á don Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Felipe Rodés Baldrich.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras Públicas Me ha presentado D. Juan José Ruano de la Sota.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes Me ha presentado D. Antonio Santa Cruz Garcés de Marcilla.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Comercio, Industria y Trabajo Me ha presentado D. Leonardo Rodríguez Díaz.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Comisario general de Seguros Me ha presentado D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Pósitos Me ha presentado D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Barcala y Cervantes, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos,

Vengo en nombrarle Director general de Obras Públicas, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos de Camps y de Olzinellas, Marqués de Camps, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Minas y Montes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Cantos Figueroa, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de 14 de Mayo de 1908, para el registro é inspección de las entidades de seguros, y 89 del Reglamento para su aplicación, de 26 de Junio del mismo año; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Comisario general de Seguros á D. Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Aparicio y Ruiz, Diputado á Cortes, y para los efectos del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Pósitos.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Niceto Alcalá Zamora.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones dirigidas á este Ministerio por los fabricantes de aceites de semillas oleaginosas, en súplica de que se autorice la exportación del turtó procedente de los residuos de la semilla de linaza que se emplea para la fabricación del aceite del mismo nombre:

Resultando que la petición se fundamenta en los irreparables perjuicios que se originarían á dichos industriales de mantenerse la medida prohibitiva que acerca de dichos turtós fué establecida por Real orden de 25 de Octubre último, ya que el mercado nacional absorbe tan sólo un 5 por 100 de la producción, y que de no poder exportar al extranjero el excedente que resulte después de satisfechas las necesidades de aquél, implicaría la paralización de las fábricas y quedaría sin atender el consumo del país; y

Considerando que sobre la base de asegurar el abastecimiento nacional, cabe armonizar los intereses de los fabricantes con los de los ganaderos, mediante la imposición de un gravamen á la exportación que contenga la salida exagerada de dichos turtós con destino al extranjero y beneficie al consumo interior,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice la exportación de los turtós ó tortas de linaza con el pago del gravamen de dos pesetas por cada 100 kilogramos, mientras no queden desatendidas las demandas que formule el mercado interior y que los precios en éste no excedan de los que actualmente rigen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1917.

VENTOSA.

Señor Director general de Aduanas.